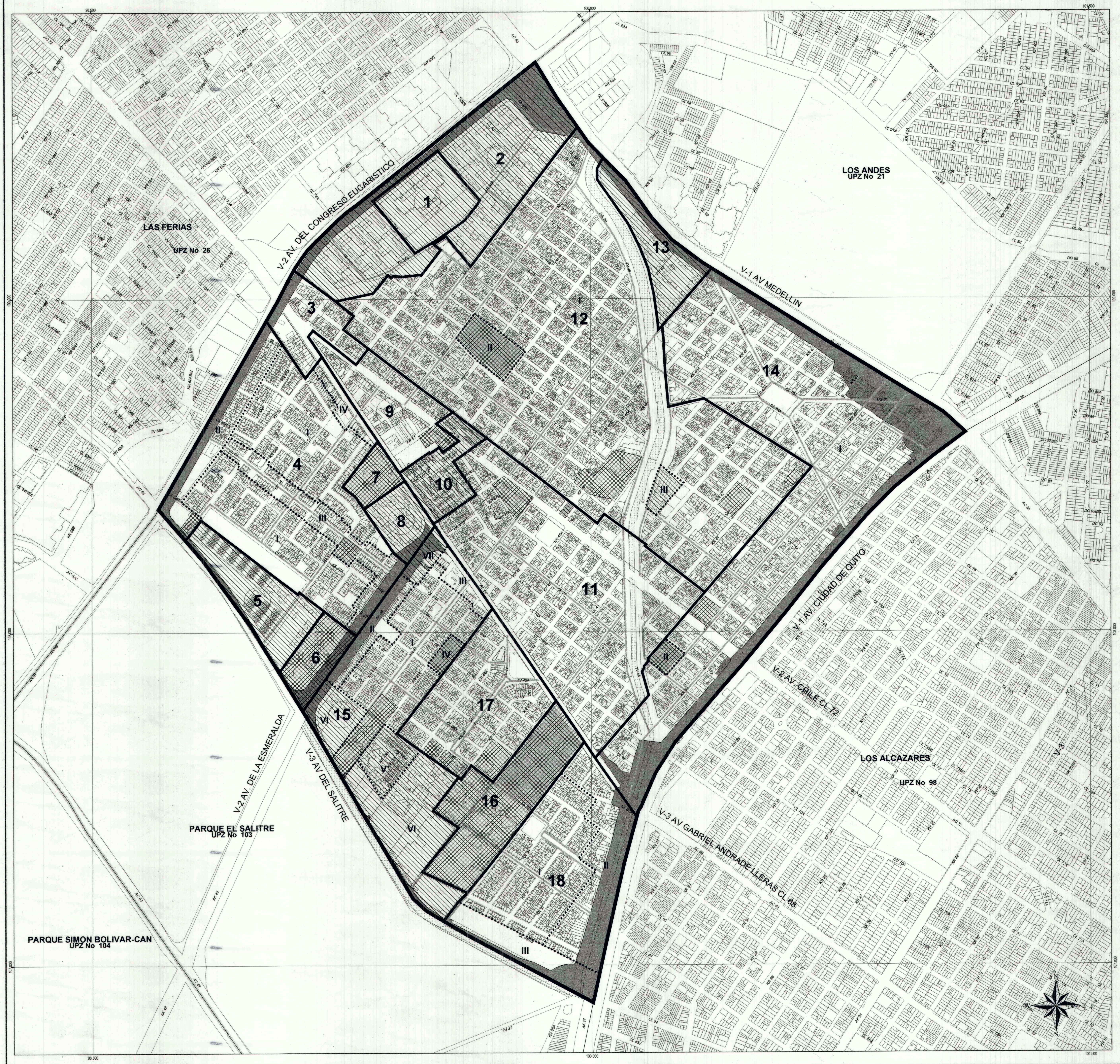

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

PLANEACION DISTRITAL

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO:

1. Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto
2. Identifique el sector normativo dentro del cual se localiza su predio
   - LÍMITE SECTOR NORMATIVO
   - (1) NÚMERO SECTOR NORMATIVO
3. Dentro del sector normativo identifique el subsector correspondiente a usos:
   - -------- LÍMITE SUBSECTOR NORMATIVO
   - 5 Sector normativo (representado por números)
   - IV Subsector de Usos (representado con números romanos)
4. Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, remitiéndose a las condiciones establecidas

LOCALIZACIÓN

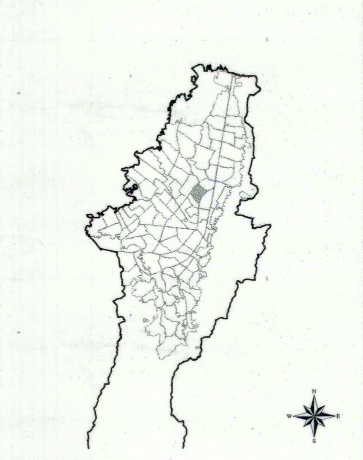

CUADRO DE SECTORES NORMATIVOS

SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	COMERCIO Y SERVICIOS	GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES	CONSOLIDACION URBANÍSTICA
2	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL NETA	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
3	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO CUALIFICADO	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
4	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
5	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
6	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
7	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
8	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
9	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO AGLOMERADO	CONSOLIDACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN
10	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO AGLOMERADO	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
11	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO AGLOMERADO	CONSOLIDACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN
12	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
13	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
14	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO AGLOMERADO	RENOVACIÓN DE REACTIVACIÓN
15	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
16	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
17	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	SECTOR DE INTERES CULTURAL CON VIVIENDA EN SERIE
18	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN

UPZ 22-DOCE DE OCTUBRE-CUADRO DE CONSOLIDACION URBANISTICA

SECTOR	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	SUBSECTOR USOS	URBANIZACION	ACTO ADMINISTRATIVO
1	Único	Único	CENTRO COMERCIAL METROPOLIS	Resolución No.1299 del 11 de octubre de 1993. Plano 764 / 4 - 06
2	Único	Único	METROPOLIS	Resolución No.1299 del 11 de octubre de 1993. Plano 764 / 4 - 06
5	Único	Único	EL LABRADOR	Resolución No. 40036 del 20 de febrero de 1998. Plano CU 4 - BU 5 / 4- 01
8	Único	Único	PORTAL DEL J. VARGAS	Resolución No. 2126 de 28 de diciembre de 1995. Plano BU 7 / 4 - 00
10	Único	Único	CENTRO RESIDENCIAL AVENIDA CHILE	Resolución No. 303 de marzo de 1968. Plano 385 / 4 - 2
12	C	III	URBANIZACIÓN MULTIFAMILIAR DOCE DE OCTUBRE (PLAN INSCREDIAL P3)	Memorando 7151 de 5 de septiembre de 1972 Plano 356/4-3
13	Único	Único	ENTRE RÍOS	Resolución No. 086 de 1975. Plano 684 / 4 - 06
15	C	VII	URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MODELO DEL NORTE	Resolución No. 1220 de 22 de octubre de 1971.
15	E	V	URBANIZACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL MODELO II	Resolución No. 38 de febrero de 1985, Resolución 417 de 1985. Planos 133/4-13 y 133/4/14
15	F	VI	DESARROLLO URBANÍSTICO CIUDADELA DE LOS PARQUES	Resolución No. 011 - 087 de 7 de noviembre de 2001. Plano CU1 BU 1 / 4 - 00

SECTORES DE DEMANDA PARA ESTACIONAMIENTOS

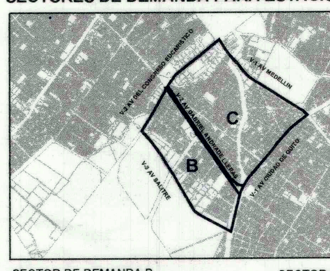

SECTOR DE DEMANDA B
Predios ubicados al sur de la Av Gabriel Andrade Lleras

SECTOR DE DEMANDA C
Predios ubicados al norte de la Av Gabriel Andrade Lleras

ESCALA 1 : 5000

0 100 200 300 400 Metros

FICHA DE USOS PERMITIDOS (SECTORES NORMATIVOS 3,4,9,11,12,14,15,18)

Sectores: SECTOR 3 COMERCIO CUALIFICADO; SECTOR 4 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO; SECTOR 9 COMERCIO AGLOMERADO; SECTOR 11 COMERCIO AGLOMERADO; SECTOR 12 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA; SECTOR 14 COMERCIO AGLOMERADO; SECTOR 15 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS; SECTOR 18 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS; SECTOR DEMANDA B EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS; SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS.

USOS	CLASIFICACIÓN	SECTOR 3 (ÚNICO)	SECTOR 4 (I, II★, III★, IV★)	SECTOR 9 (ÚNICO)	SECTOR 11 (ÚNICO)	SECTOR 12 (I)	SECTOR 14 (I)	SECTOR 15 (I, II★, III★)	SECTOR 18 (I, II★)	B PRIVADOS	B VISITANTES	C PRIVADOS	C VISITANTES
VIVIENDA	UNIFAMILIAR , BIFAMILIAR	C	P	C	C	P	C	P	P	1 x vivienda	1 x 5 viviendas	1 x 8 viviendas	1 x 18 viviendas
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	C	P	C	C	P	C	P	P	1 x vivienda	1 x 5 viviendas	1 x 6 viviendas	1 x 15 viviendas

TIPO EQUIPAMIENTO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	S3 ÚNICO	S4 I	S4 II★	S4 III★	S4 IV★	S9 ÚNICO	S11 ÚNICO	S12 I	S14 I	S15 I	S15 II★	S15 III★	S18 I	S18 II★	B PRIVADOS	B VISITANTES	C PRIVADOS	C VISITANTES
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS – EDUCATIVO	URBANA	Planteles de educación preescolar, básica y media, de más de 1.500 alumnos, centros de formación religiosa (Seminarios y Conventos) y Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1.500 alumnos.			R 1,2,3,4,5,7												1 X 60 m2	1 x 100 m2	1 X 80 m2	1 x 200 m2
EDUCATIVO	ZONAL	Centros de capacitación especial, de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica, media, hasta 1.500 alumnos Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	C 1,4,5,6		C 1,2,4,5,6		C 1,4,5,6,9	C 1,4,5,6,10	C 1,4,5,6,10	C 1,4,5,6,20							1 X 120 m2	1 x 200 m2	1 X 200 m2	1 x 300 m2
EDUCATIVO	VECINAL	Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos.	C 4,6		C 2,4,6		C 4,6,9	C 4,6,10	C 4,6,10	C 4,6	C 4,6,20		C 4,6				1 X 120 m2	1 x 200 m2	1 X 200 m2	1 x 300 m2
CULTURAL	URBANA	Bibliotecas superiores a 250 puestos de lectura, galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos, teatros en predios hasta 10.000 m2.			R 1,2,3,4,5,7												1 x 60 m2	1 x 80 m2	1 x 100 m2	1 x 200 m2
CULTURAL	ZONAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles.	C 1,4,5,6		C 1,2,4,5,6		C 1,4,5,6,9	C 1,4,5,6	C 1,4,5,6,10	C 1,4,5,6				C 1,4,5,6			1 x 60 m2	1 x 80 m2	1 x 60 m2	1 x 200 m2
CULTURAL	VECINAL	Salones comunales.	C 4,6	C 4,6				C 4,6	C 4,6	C 4,6		C 4,6			C 4,6		1 X 120 m2	1 x 200 m2	1 X 200 m2	1 x 300 m2
SALUD	URBANA	Nivel 2: Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al segundo nivel de atención, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios de hasta 5.000 m2.			R 1,2,3,4,5,7												1 X 80 m2	1 x 180 m2	1 X 80 m2	1 x 250 m2
SALUD	ZONAL	Nivel 1: CAMI, UBA, UPA, CAA , empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes a nivel 1 de atención.	C 1,4,5,6		C 1,4,5,6		C 1,4,5,6,9		C 1,4,5,6,10								1 x 80 m2	1 x 250 m2	1 x 80 m2	1 x 350 m2
BIENESTAR SOCIAL	ZONAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la 3ª edad y la juventud, centros integrados comunitarios, centros de adopción, hogares de bienestar.	C 1,4,5,6		C 1,4,5,6	C 1,4,5,6,20	C 1,4,5,6,9										1 x 60 m2	1 x 250 m2	1 x 60 m2	1 x 350 m2
BIENESTAR SOCIAL	VECINAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías.	C 4,6	C 4,6				C 4,6	C 4,6	C 4,6		C 4,6			C 4,6		1 x 60 m2	No se exige	1 x 60 m2	No se exige
CULTO	ZONAL	Edificaciones para el culto, entre 100 y 350 personas y/o 700 m2 de construcción como máximo.	C 1,4,5,6		C 1,2,4,5,6	C 1,4,5,6	C 1,4,5,6,9		C 1,4,5,6,20	C 1,4,5,6,20							1 x 150 m2	1 x 80 m2	1 x 200 m2	1 x 200 m2
CULTO	VECINAL	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	C 4,6		C 2,4,6	C 4,6	C 4,6,9	C 4,6	C 4,6,10	C 4,6			C 4,6				No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS – SEGURIDAD CIUDADANA	URBANA	Estaciones de policía, Unidad de Policía Técnico Judicial.						C 1,4,5,6,8,20									1 x 100 m2	1 x 200 m2	1 x 100 m2	1 x 300 m2
SEGURIDAD CIUDADANA	ZONAL	a) Subestaciones de policía, Estaciones de bomberos, Unidad Operativa Cruz Roja, Unidad Operativa Defensa Civil. b)CAI						C 1,4,5,6,8,10	C 1,4,5,6,8,10								1 x 100 m2	1 x 250 m2	1 x 200 m2	1 x 300 m2
DEFENSA Y JUSTICIA	ZONAL	Comisarías de Familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	C 1,4,5,6		C 1,4,5,6		C 1,4,5,6,9	C 1,4,5,6,10	C 1,4,5,6,10					C 1,4,5,6			1 x 60 m2	1 x 100 m2	1 x 60 m2	1 x 100 m2
ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	URBANA	Plazas de mercado en predios mayores de 2.000 m2 y hasta 10.000 m2.									C 5,11,20						1 x 100 m2	1 x 50 m2	1 x 200 m2	1 x 60 m2
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	ZONAL	Funerarias y salas de velación.							C 9,20,26		C 9,20,26						1 x 250 m2	1 x 35 m2	1 x 300 m2	1 x 50 m2
SERVICIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA	URBANA	Sedes de la administración pública para la desconcentración de la atención al ciudadano, inspecciones de policía.						C 1,3,4,5,7,10	C 1,3,4,5,7,10								1 x 25 m2	1 x 100 m2	1 x 25 m2	1 x 150 m2
SERVICIOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA	ZONAL	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	C 4,5,6		C 2,4,5,6		C 4,5,6,9	C 1,4,5,6,10	C 1,4,5,6,10					C 1,4,5,6			1 x 80 m2	1 x 200 m2	1 x 100 m2	1 x 300 m2

USO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	S3 ÚNICO	S4 I	S4 II★	S4 III★	S4 IV★	S9 ÚNICO	S11 ÚNICO	S12 I	S14 I	S15 I	S15 II★	S15 III★	S18 I	S18 II★	B PRIVADOS	B VISITANTES	C PRIVADOS	C VISITANTES
SERVICIOS – EMPRESARIALES – SERVICIOS FINANCIEROS	METROPOLITANA	CASAS MATRICES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.						C 3,10	C 3,11								1 x 40 m2	1 x 50 m2	1 x 60 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS FINANCIEROS	URBANA	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.			R 3		R 3	C 3,10	C 3,11					R 3			1 x 40 m2	1 x 50 m2	1 x 60 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS FINANCIEROS	ZONAL	Cajeros automáticos.	C	C				C	C	C	C	C			C		No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	URBANA	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	C 6		C 6			C 6,10	C 6,10					R 6,9			1 x 40 m2	1 x 50 m2	1 x 60 m2	1 x 80 m2
PERSONALES – SERVICIOS DE PARQUEADERO	URBANA	Estacionamientos en superficie, en edificaciones en altura o subterráneos.	C 2,3,13		R 2,3,13		R 3,9,13	C 3,10,13	C 3,10,13		C 3,12,13			R 3,13			No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
SERVICIOS TURÍSTICOS	URBANA	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos. Residencias religiosas y de la tercera edad.			R 2,6,14			C 6,10,14	C 6,10,14					R 6,10,14			1 x 60 m2	1 x 60 m2	1 x 100 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS ALIMENTARIOS	ZONAL	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	C 6	C 6				C 6	C 6	C 6	C 6	C 6			C 6,28		1 x 40 m2	1 x 50 m2	1 x 80 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ZONAL	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, laboratorios medicos y odontológicos (mecanica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	C 6		C 6		C 6	C 6,10	C 6,10		C 6			C 6			1 x 40 m2	1 x 50 m2	1 x 80 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	VECINAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS:Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería, tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	C 23	C 23				C 23	C 23	C 23	C 23	C 23			C 23		No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	URBANA	Salas de concierto y exposiciones, auditorios, cines, salas de audiovisuales, clubes sociales, edificaciones de estudios de televisión, estaciones de emisión y estudios de grabación de las empresas de comunicaciones masivas y de entretenimiento, hasta 600 m2, casinos.			R 2,3,15,16,17												1 x 150 m2	1 x 20 m2	1 x 250 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	ZONAL	Alquiler de videos, servicios de Internet, Servicios de telefonía, Escuelas de baile, billares, boleras, juegos de habilidad y destreza y electronicos de habilidad y destreza, juegos localizados de suerte y azar (Bingos, video bingos, esferodromos y maquinas tragamonedas)	C 6, 15,16,17		C 6, 15,16,17		C 6, 15,16,17	C 6, 15,16,17	C 4, 6, 18,19,20	C 6, 15,16,17	C 6, 15,16,17			C 6, 15,16,17	C 6, 15,16,17,28		1 x 60 m2	1 x 150 m2	1 x 100 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	VECINAL	Chance, lotería en línea. Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato.	C 6,15,16,17,18	C 6,15,16,17,18				C 6,15,16,17,18	C 6,15,16,17,18	C 6,15,16,17,18	C 6,15,16,17,18	C 6,15,16,17,18			C 6,15,16,17,18,28		No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
DE ALTO IMPACTO – SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ZONAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras y cortadoras, carpintería metálica y de madera, tipografía.									R 6,19						1 x 50 m2	1 x 100 m2	1 x 80 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	URBANA	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado. Estaciones de servicio completo.	R 1,2,3,21,22					R 1,3,20,21,22	R 1,3,20,21,22		R 1,3,12,20,21,22						1 x 50 m2	1 x 25 m2	1 x 60 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	ZONAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, talleres de mecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.						R 3,20	R 3,20		R 3,20						1 x 50 m2	1 x 25 m2	1 x 60 m2	1 x 40 m2
COMERCIO – ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS 500 m2 HASTA 2.000 m2 DE ÁREA DE VENTAS.	ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: (Los mismos productos del comercio urbano) Y compraventas o casas de empeño.	P 4,6		C 4,6		C 6	P 6,9	P 6,10		P 6			C 6,9			1 x 250 m2	1 x 30 m2	1 x 250 m2	1 x 35 m2
LOCALES, CON ÁREA DE VENTAS DE HASTA 500 m2	VECINAL A	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	P 6	C 6				P 6	P 6	C 6	P 6	C 6			C 6,28		1 x 250 m2	1 x 40 m2	1 x 250 m2	1 x 30 m2
TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 m2	VECINAL B		P 6,23,24	C 6,23,24				P 6,23,24	P 6,23,24	C 6,23,24	P 6,23,24	P 6,23,24			C 6,23,24		No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
COMERCIO PESADO (LOCALES ESPECIALIZADOS DE MAS DE 2.000 M2 HASTA 6.000 M2)	URBANA	COMERCIO PESADO: Venta de Artículos agropecuarios, Automoviles, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	P 2,3,7						R 3,7,10,25,27								1 x 150 m2	1 x 120 m2	1 x 200 m2	1 x 120 m2

USOS PERMITIDOS

- P USO PRINCIPAL
- C USO COMPLEMENTARIO
- R USO RESTRINGIDO
- * Estos subsectores corresponden a Zonas Delimitadas de comercio y servicios, en las cuales no se permiten ni el semisótano ni el cerramiento de antejardines.

CONDICIONES

1. Puede permitirse bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo.
2. Solo en predios con frente sobre la Avenida de Congreso Eucaristico (Av. Cra. 68)
3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.
4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ.
5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito.
6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.
7. Puede permitirse bajo condiciones especificas señaladas mediante Plan de Implantación.
8. Según disposiciones del Decreto 503 de 2003, Plan Maestro de seguridad ciudadana, defensa y justicia
9. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Clle. 68)
10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Clle. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Clle 72)
11. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Chile (Av.Clle. 72)
12. Solamente en los predios con frente sobre Avenida NQS (Av.Cra. 30) o Avenida Medellín (Av. Clle 80)
13. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro de Movilidad.
14. Según la clasificación de actividades de Cámara de Comercio e inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
15. Las normas que se expiden con base en la nota 16 del cuadro anexo 2 del POT, se entederan incorporadas a la presente reglamentación.
16. Juegos localizados de suerte y azar no podrán localizarse dentro de un radio de 200 mts o menos respecto de centros de educación formal e informal, universidades, centros religiosos, clínicas u hospitales.
17. Cumpliendo con las normas del Código de Policía de Bogotá.
18. Únicamente los juegos electrónicos de pequeño formato, en locales de 20 m2 como máximo.
19. Las actividades de manufactura y servicios técnicos especializados, en un área menor a 60 m2 de construcción, se aceptan como microempresa de bajo impacto según condiciones de manejo ambiental que para el efecto determine el DAMA.
20. Únicamente los existentes.
21. Cumpliendo con las normas nacionales sobre la materia.
22. Según disposiciones del Decreto Distrital 913 de 2001 (Estaciones de Servicio).
23. Hasta 60m2 con las siguientes condiciones: **a**. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, **b**. En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas.
24. No se permiten sobre vías del Plan Arterial,
25. En predios con más de 500 m2 únicamente. Cuando superen los 2000 m2 de área construida mediante Plan de Implantación.
26. Supeditado al Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.
27. En este sector unicamente venta de materiales de construcción y comercio al por mayor.
28. Unicamente en primeros pisos de edificaciones multifamiliares.

"Esta upz contiene áreas a las cuales se les reasignó el tratamiento urbanístico y la ficha de edificabilidad vigente con anterioridad a la expedición del Decreto Distrital 562 de 2014, de conformidad con el artículo 2 del decreto Distrital 079 de 2016."

"La norma urbanística aplicable a los usos dotacionales es: (i) los Decretos Distritales 090 de 2013 y 559 de 2015; (ii) Para los usos dotacionales que requieren de plan complementario los Decretos Distritales 079 de 2015, 1119 de 2000, 430 de 2005; (iii) Inmuebles de Interés Cultural Decreto 606 de 2001 ficha de conservación UPZ; (iv) Planes Maestros."

ESTA UPZ CONTIENE AREAS INCORPORADAS A TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA, POR TANTO SE DEBE CONSULTAR EL DECRETO DISTRITAL 562 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014 JUNTO CON LOS PLANOS ADJUNTOS.

DEROGADO

NOTAS GENERALES

☑ **DOTACIONALES:** Los predios con uso dotacional se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentoria de UPZ (Decreto 159 de 2004) y están supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro. Dichos dotacionales serán susceptibles de aumentar su cobertura, de acuerdo con las disposiciones atinentes al uso dotacional.

☑ **INMUEBLES DE INTERES CULTURAL:** Ver Plancha No. 4, Plano de Usos y Edificabilidad para Bienes de Interes Cultural: Sector de Interes Cultural e Inmuebles de Interes Cultural

☑ **DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS:** La UPZ Doce de Octubre se encuentra dividida en dos zonas normativas por demanda de estacionamientos la Zona B, comprendida por los predios ubicados al sur del la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Clle 68) y la Zona C, comprendida por los predios ubicados al norte de dicha Avenida, la exigencia de estacionamientos varía de acuerdo con la ubicación en una u otra zona.

☑ **ACCESOS VEHICULARES:** Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vias de la malla vial arterial (Avenida del Congreso Eucaristico, Avenida Ciudad de Quito, Avenida Medellín, Avenida del Salitre, Avenida Chile, Avenida la Esmeralda y Avenida Gabriel Andrade Lleras) se rigen por el Articulo 182 del Decreto 190 de 2004 (Recopilación POT).

☑ **TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA:** En el sector normativo 14, reglamentado por el Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área minima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.

☑ **PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS:** (Sector 18, Subsector III) Se rigen por las dispociciones contenidas en el Decreto 327 de 2004.

PLANCHA No: 2 **DE:** 4

UPZ 22 DOCE DE OCTUBRE USOS

CONVENCIONES

- LÍMITE DE LA UPZ
- LÍMITE DE SECTOR NORMATIVO
- LÍMITE DE SUBSECTOR NORMATIVO
- ZONA QUE MANTIENE LA NORMA ORIGINAL (Ver cuadro de consolidación urbanística)
- DOTACIONALES
- SUELO PROTEGIDO
- PARQUE
- VIAS CON LÍNEAS DE DEMARCACIÓN DEFINIDAS
- VÍAS SIN DISEÑO GEOMÉTRICO
- MALLA VIAL INTERMEDIA
- INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

DECRETO: 287
Fecha: 23 AGO. 2005

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor

CARMENZA SALDÍAS BARRENECHE
Directora D.A.P.D.

Bogotá sin indiferencia

POT